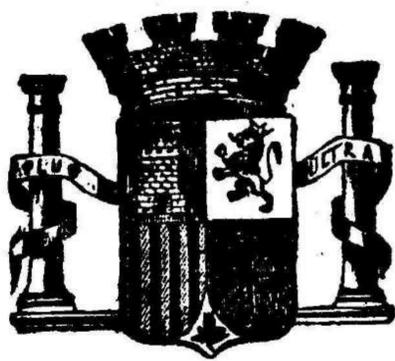


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 184.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley Provincial y en uso de las atribuciones que por la misma me corresponden, convoco á todos los Sres. Diputados provinciales á fin de que en el dia diez y siete de Abril próximo se hallen en esta Capital, para inaugurar las Sesiones ordinarias de la Excm. Diputacion correspondientes á dicho periodo semestral.

Lo que se anuncia para conocimiento de quien corresponda y efectos consiguientes.

Palencia 27 de Marzo de 1876.
—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

Circular núm. 185.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el jóven Mariano Sierra Bermejo, natural de esta ciudad, de las señas que se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la averiguacion del paradero de dicho jóven y su captura poniéndole caso de ser habido, á mi disposicion.

Palencia 27 de Marzo de 1876.
—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

Señas de Mariano Sierra Bermejo.

Edad 16 años, estatura regu-

lar, pelo castaño, ojos castaños, viste pantalon de corte oscuro, chaqueta de colorcilla usada, una bota de caña y otra con gomas.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
de la Audiencia de Valladolid.

Anuncio.

En los 15 dias últimos del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Procuradores, conforme á lo prevenido en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º, del art. 873 de la ley orgánica y, dentro de los quince primeros dias del mes de Abril inmediato, dirigir sus solicitudes al Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaría de Gobierno, espresando en ella si desean ejercer la profesion en pueblos con ó sin Audiencia, y acompañando los documentos que enumera el art. 5.º, de citado Reglamento.

Tambien se celebrarán exámenes, en los mismos dias, de aspirantes á Secretarios de Juzgados Municipales, con sujecion al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de los primeros veinte dias de Abril.

Lo que de orden del Ilmo. Señor Presidente se anuncia en los Boletines oficiales para conocimien-

to de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 27 de Marzo de 1876.—El Secretario de Gobierno, Baltasar Barona.

Juzgado de primera instancia
de Palencia.

Gerónimo Abad Nogales, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Doy fé: Que por disposicion del Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de la misma y su partido, y en providencia de este dia, se cita, llama y emplaza, por el presente segundo edicto á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejara á su fallecimiento D. Mateo Trancho Doncel, vecino que fué de la villa de Becerril de Campos, el cual falleció en dicha villa el dia veintitres de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres, para que, en el término de veinte dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á usar de él, bajo apercibimiento, que de no presentarse á utilizarle en dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar en el expediente de declaracion de herederos abintestato del mismo, advirtiendo que se ha presentado como heredero, Facundo Andrés Trancho, solamente.

Dado en Palencia á veintisiete

de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, José Fernandez de Castro.—Gerónimo Abad. 32—C.

Gerónimo Abad Nogales, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Doy fé: Que por disposicion del Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de la misma y su partido, y en providencia de este dia, se cita, llama y emplaza, por el presente segundo edicto á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejara á su fallecimiento D. Manuel Barrenechea Laza, vecino que fué de esta ciudad, el cual falleció en la ciudad de Santander, de paso el dia veintisiete de Agosto del año próximo pasado, para que en el término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á usar de él, bajo apercibimiento que de no presentarse á utilizarle en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar en el expediente de declaracion de herederos abintestato, del mismo, advirtiendo que se ha presentado como heredero D. Pedro Regalado Barrenechea solamente.

Dado en Palencia á veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—V.º B.º, El Señor Juez de primera instancia, Miguel

Ayuntamiento de Cobos de Cerrato.

Debiendo darse principio muy en breve á la formacion del apéndice al amillaramiento vigente que ha de servir de base para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al próximo año económico, se hace presente por medio del Boletin oficial, á todos los contribuyentes que posean fincas en este término, que se concede el término de 15 dias á fin de que puedan presentar en Secretaria las relaciones de alta ó baja que haya sufrido su riqueza, acompañando el documento que acredite haber satisfecho á la Hacienda los derechos que la corresponden en las traslaciones de dominio.

Cobos de Cerrato 25 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Bernabé Rodriguez.

Ayuntamiento de Valderrábano.

Para que la Junta pericial de este distrito, proceda con acierto á los trabajos de la hoja adicional ó apéndice que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial, cultivo y ganadería para el año venidero de 1876 á 1877, es de necesidad que todos los terratenientes que lo sean en este distrito, presenten en esta Secretaria, dentro del término de ocho dias y que tengan alteracion en sus riquezas, relaciones de alta y baja que lo haya motivado, despues de publicado el presente edicto en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho término, no serán oidas sus reclamaciones.

Valderrábano 24 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Félix del Dujo.

Ayuntamiento de Paredes de Nava.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de las contribuciones en el próximo año económico de 1876 á 77, se hace indispensable que, todo contribuyente en este término municipal, presente en esta Secretaria y término de 15 dias, que se contarán desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial

de la provincia, relacion de las alteraciones que haya sufrido su riqueza, acreditando al propio tiempo tener registradas las fincas objeto de la innovacion, sin cuyo requisito y fuera del término señalado no serán atendidas las reclamaciones.

Paredes de Nava 26 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Juan Eorlega.

Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Para que la Junta pericial pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribuciones correspondiente al año económico de 1876 á 77, es de necesidad que todos los que hayan tenido alteracion en su riqueza por los conceptos de rústica, urbana y pecuaria, presenten en la Secretaria de esta corporacion relaciones duplicadas de traspaso ó baja que tuviesen, acompañando los documentos que lo justifiquen en el término de 15 dias, y de no hacerlo así les parará el perjuicio consiguiente.

Villamuriel de Cerrato 16 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Tomás Villameriel.

Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato.

Para que la Junta pericial pueda proceder con el debido acierto á la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1876-77, se hace preciso que, los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten relacion de las altas y bajas en la Secretaria del Ayuntamiento, acompañadas de los justificantes que la ley exige, sin cuyo requisito no se darán curso, por término de 15 dias, desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de Palencia, pues pasado que sea dicho periodo, no se oirá reclamacion de ningun género.

Hornillos de Cerrato 15 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Nemesio Guijas.

Ayuntamiento de Antigüedad.

Para que la Junta pericial pueda proceder con acierto á la forma-

cion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribuciones correspondiente al año económico de 1876 á 1877, es de necesidad que todos los que hayan tenido alteracion en su riqueza por los conceptos de rústica, urbana y pecuaria, presenten en la Secretaria de esta corporacion relaciones duplicadas del traspaso ó baja que tuvieren, acompañando los documentos que lo justifiquen en el término de 15 dias, y de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Antigüedad 16 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Venancio Cantero.

Ayuntamiento de Castil de Vela.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1876 á 77, se hace indispensable que todo contribuyente en este término municipal presente en esta Secretaria y término de 15 dias que se contarán desde la insercion de este anuncio el Boletin oficial de la provincia relacion de las alteraciones que haya sufrido su riqueza, acreditando al propio tiempo tener registradas sus fincas.

Castil de Vela 25 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Patricio Alvarez.

Ayuntamiento de Congosto.

Para que la junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1876 á 77, es de necesidad que todos los que hayan tenido alteracion en su riqueza por los conceptos de rústica, urbana y pecuaria, presenten en el término de 15 dias, en esta Alcaldía, relaciones duplicadas del traspaso ó baja que tuvieren acompañando los documentos que lo justifiquen, pasado dicho término les parará el perjuicio consiguiente.

Congosto 21 de Marzo de 1876. El Alcalde, Simon Abad.

Juzgado municipal de Baños de Cerrato.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal por

renuncia del que la obtenia, su dotacion consiste en los derechos de arancel. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Señor Juez municipal del mismo en el término de quince dias, á contar desde la insercion en el Boletin oficial de esta provincia, pasados los cuales se proveerá con arreglo al reglamento del 10 de Abril de 1871.

Baños de Cerrato 24 de Marzo de 1876.—El Juez municipal, Manuel Calzada.

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños expositos procedentes de la casa cuna de la capital, se presentarán en la de Maternidad de la misma, en los dias 30 y 31 del corriente y hora de las nueve de la mañana á la una de la tarde, con objeto de cobrar las mensualidades de Enero y Febrero últimos.

Ruego á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas para que sean puntuales en acudir al cobro.

Palencia 23 de Marzo de 1876.—El Director interino, Bartolomé Irazabal.

ANUNCIOS PARTICULARES.

REGIMIENTO LANCEROS DE SANTIAGO, 9.º DE CABALLERÍA.

Debiendo venderse el pienso de los caballos pertenecientes al mismo, se invita á las personas que quieran presentar proposiciones desde hoy al dos del próximo Abril inclusive, haciéndolo diariamente de doce á una de la tarde, al Jefe de dicho Regimiento en el cuartel de San Fernando de esta ciudad.

Palencia 27 Marzo de 1876.—El Teniente Coronel Comandante, Miguel Asin.

Arriendo de Tierras.

Quien quisiere tomar en renta trescientas veinte y ocho obradas de tierra labrantia divididas en veinte quíñones, radicantes en el despoblado de Villan, pertenecientes al Sr. Marqués de Aguilafuente, término jurisdiccional de Alba de Cerrato, se servirá presentar en la ciudad de Palencia el Domingo dos de Abril próximo y á la hora de las doce de su mañana, en la casa de Guillermo Astudillo, calle Mayor, núm. 53, donde en público se rematarán, hallándose desde este dia de manifesto el pliego de condiciones, admitiéndose las proposiciones que se hagan hasta el dia y hora señalados.

4—5 91

A voluntad de los testamentarios de Vicente de la Fuente, se venderá el dia 9 de Abril próximo á las doce de su mañana y en su casa esta misma calle del Cuartel de S. Fernando núm. 10, linda otra de la fabrica de Sta. Marina y casa de Francisco Carrera, rematándose en el mejor postor en aquel dia y hora, de cuyas condiciones informará el Notario D. Alfonso de Guzman, Carnicerías, núm. 5.

2—3 93